

## **La revuelta antijudía de 1474 en Ciudad Real y sus consecuencias.**

Carlos Fernández-Pacheco Sánchez-Gil.

### **1. La llegada de los judíos a Ciudad Real y las matanzas de 1391.**

La población judía se asentó en Ciudad Real, prácticamente desde su fundación, llegando en los primeros contingentes que desde el cercano poblamiento de Alarcos fueron trasladados a Villa Real, lo cual queda demostrado por el hecho de que tras haber sido otorgada la Carta Puebla a la villa el 20 de enero de 1255, transcurridos nueve años, el 10 de julio de 1264, se da un privilegio por el que se prohíbe que los judíos puedan prestar dinero mediante usura o comprar heredades a los cristianos viejos, para evitar que se apoderaran de los bienes de las personas que no devolvieran los préstamos<sup>1</sup>. La causa de este rápido asentamiento judío en Villa Real, se puede explicar por el hecho de encontrarse situada en las rutas que iban desde el centro de la Península hacia Andalucía, la proximidad a la importante comunidad judía de Toledo y las prontas relaciones comerciales que se establecieron entre Villa Real, tanto con el sur como con el este (Cuenca, Alcaraz, Alarcón), y el hecho de ser una villa de realengo, aislada entre territorio de las Órdenes Militares, lo que la convertía en un importante enclave comercial.

La judería se instaló en la zona situada entre las puertas de Calatrava y La Mata, contando con su propia sinagoga y una importante comunidad que se dedicaba a la artesanía y el comercio<sup>2</sup>. En el Padrón realizado en 1284, en la ciudad de Toledo, la comunidad judía de Villa Real tributó 26.486 maravedíes, cantidad muy superior a la aljama de Montiel, que sólo aportó 2.525 maravedíes, aunque posiblemente incluiría a las poblaciones de otras localidades situadas desde Guadarlerza al Muradal, dependientes de la aljama de Villa Real<sup>3</sup>.

La revuelta de 1391, iniciada en Sevilla el 6 de junio y extendida con rapidez por todo el país, provocando horribles matanzas y conversiones en masa, acabó

llegando a Villa Real, donde la judería ardió y fue saqueada, no devolviéndoles sus bienes a los judíos, y quedando la comunidad totalmente desarticulada. El rey Enrique III donará a su maestra sala González de Soto, el 6 de agosto de 1393, amplias propiedades de los judíos de Villa Real, entre las que se encontraba la sinagoga, que acabó siendo vendida a Juan Rodríguez, tesorero del rey, el 30 de enero de 1398, quien la cedió para la construcción de un monasterio dominico, sufriendo igual suerte el cementerio otorgado por la reina Beatriz a su criado Juan Alfonso, vecino de Villa Real<sup>4</sup>

Estos hechos provocaron la desaparición de la aljama y la conversión de los judíos al cristianismo, aunque mantuvieron su religión y costumbres en privado, convirtiéndose en conversos o criptojudíos. Una vez pasada la tempestad, volvieron a dedicarse a sus negocios y a prosperar, aunque la situación no llegó a estabilizarse del todo, pues las revueltas antijudías se fueron sucediendo en el tiempo.

## **2. Los antecedentes: movimientos antijudíos de 1449 y 1467.**

En 1449 se van a producir varios actos contra la población de origen judío, que tendrán su inicio en Toledo, siendo provocados por la lucha por el poder municipal entre los conversos, que gracias a su capital y sus conexiones ocupaban importantes cargos municipales, y los cristianos viejos que intentan excluir a éstos de cualquier puesto en la ciudad. El origen de la revuelta, que comienza el 27 de enero, se encuentra en la petición de una contribución extraordinaria, con el objeto de atender los gastos de las luchas civiles entre el valido Álvaro de Luna y sus detractores.

El encargo a importantes mercaderes conversos de realizar la recaudación, provocará conspiraciones y tumultos contra ellos, encabezados por canónigos de la Catedral, junto con el bachiller Marcos García y Pero Sarmiento, alcalde mayor, que tras asaltar el barrio converso, se ponen al frente de una ciudad fuera de control<sup>5</sup>, y en la que promulgan un estatuto, que prohíbe el acceso de los judíos y conversos a los cargos públicos, en lo que será un precedente de los estatutos de limpieza de sangre.

En Ciudad Real<sup>6</sup>, los sucesos tienen lugar el 18 de junio, apareciendo como reacción a lo sucedido en Toledo, y ante el temor de los conversos “*que sabían que*

*en este tiempo avian de ser robados*”, éstos deciden organizarse reuniendo unos trescientos hombres armados, dirigidos por el corregidor Pedro Barba (que ya había realizado algunas acciones contra los calatravos y cristianos viejos, soliviantando los ánimos en ambos bandos), el recaudador real Juan González de Ciudad Real y sus parientes, el escribano Juan García y los bachilleres Rodrigo y Arias Díaz. El 7 de julio el bachiller Rodrigo, alcalde de la ciudad, al frente de los conversos armados, comenzó a patrullar por ésta, *“en tal manera que esta dicha cibdad fue escandalizada y alborotada”*, intentando prender al comendador calatravo de Almagro, frey Gonzalo Manueto, con el que se alineó otro alcalde, Álvar García de Villaquirán, junto a los cristianos viejos.

Al día siguiente se presentó el comendador de Almagro con sus hombres en Ciudad Real, tomando una de sus puertas y enfrentándose a las fuerzas conversas, muriendo varios hombres, entre ellos frey Gonzalo Manueto. Ello provocó que los hombres del comendador de Calatrava y otros que mandó el Clavero, se unieran a los cristianos viejos de Ciudad Real, y durante dos días asaltaron y robaron *“las casas de algunos parientes del dicho bachiller e de los otros conversos de Barrionuevo”*. Las acciones continuaron hasta el 20 de julio, a pesar de los intentos de cortar los alborotos por parte de las autoridades, ajusticiando a dos alborotadores, uno de cada bando. Los principales líderes conversos fueron asesinados, incluso algunos de ellos fueron sacados de la cárcel y ajusticiados, al tiempo que *“fueron quemados muchos bienes, muebles, ropas, joyas, libros e otras muchas cosas”*<sup>7</sup>. El número total de muertes causadas por estos sucesos ascendió a veintidós<sup>8</sup>.

Estas luchas se suceden, al igual que en Toledo, con la clara intención de controlar el poder municipal entre dos bandos: los cristianos viejos, que buscan desplazar a los conversos, que hasta ese momento gracias a su riqueza, habían controlado parte de los cargos municipales, con el trasfondo de los enfrentamientos entre Don Álvaro de Luna y el estamento nobiliario, que en Ciudad Real se unía a la fuerte influencia de la Orden de Calatrava, que desde su próxima cabecera de Almagro, intenta intervenir en las decisiones que se toman en una ciudad de realengo, inserta en medio de sus posesiones.

Estos acontecimientos estaban provocando una inseguridad económica y social en Ciudad Real, sobre todo entre la comunidad conversa, que ante el cariz que

estaba tomando la situación comienza a emigrar, provocando la despoblación de la ciudad, como indican sus propios oficiales: *“esta vuestra cibdad se a comenzado a despoblar e despuebla de cada un dia, e se han muchos de los vecinos e moradores della levado e lievan muchos de los bienes muebles que por los vecinos desta cibdad fueron tomado e robado, e se espera en breve comúnmente ser despoblada”*.

En 1467 se reproducen los incidentes en Toledo, cuando un alcalde extraordinario de la villa, el converso Álvaro Gómez es excomulgado. Tras una reyerta entre éste y varios religiosos, en la que es asesinado un sacerdote, habrá fuertes luchas y tumultos entre los cristianos viejos y los conversos, apoyados éstos últimos por el conde de Cifuentes, con el consiguiente resultado de muertes y destrucción<sup>9</sup>. Aunque estos sucesos tuvieron su reflejo en Ciudad Real, su importancia aquí fue menor, pues no se conserva relación de los mismos. La consecuencia de estos incidentes es la orden dada en 1468 por Enrique IV a Ciudad Real, para que *“ningun confeso non pudiese tener nin tenga ningun ofiçio, asi de alcaldía, como de alguaçilazgo como de regimiento y fieldad, nin otro ofiçio alguno que toque el regimiento de la cibdad”*<sup>10</sup>, en un claro intento de calmar los ánimos y evitar nuevos levantamientos, pero que no tuvo el resultado esperado, pues las tensiones continuaron y los conversos siguieron ocupando importantes parcelas de poder.

La comunidad conversa actuaba ocultando sus bienes durante los disturbios, y un claro ejemplo de ello lo encontramos en una declaración de Juan Díaz Pintado, que indica que su sirvienta María *“en el año quarenta e nueve, mediado el mes de julio, ovo ayudado a enterrar a mi mujer, ya difunta, una tinaja con muchas joyas ricas de oro e de plata e otros, que valian mas de sesenta mil maravedies... por temor del robo que después aconteció”*, aunque la criada aprovechándose de las circunstancias acudió junto a su novio Martín, hijo de Nicolás el tejedor, a apropiarse de los bienes enterrados, debiendo devolverlos tras la correspondiente denuncia, lo que provocó la animadversión hacia los amos que los habían delatado, apareciendo ésta claramente en su denuncia, más de treinta años después, cuando la Inquisición actuaba en Ciudad Real<sup>11</sup>. En estos hechos se ve claramente cómo la riqueza de los comerciantes y mercaderes de origen hebreo, provocaba la envidia y la animosidad de sus vecinos, que a pesar de ser cristianos viejos y creerse con mayores derechos, se consideraban marginados por los conversos, que no sólo dirigían los sectores más productivos de la

economía, sino que aspiraban a ejercer el control de ciertos oficios municipales, manifestándose este resentimiento en la primera ocasión que tenían.

### **3. La revuelta de 1474: causas y desarrollo.**

La revuelta de 1474 da comienzo el 17 de abril en Córdoba, por un incidente que tiene lugar durante una procesión que se realizaba con motivo de la Cuaresma, y a pesar de los esfuerzos de algunos oficiales de la ciudad por controlar la situación, los alborotadores asaltaron y saquearon el barrio judío durante dos días, provocando una auténtica matanza, extendiéndose los tumultos por Andalucía (Montoro, Adamuz, Écija, Jerez, Jaén,...), llegando hasta la población de Segovia<sup>12</sup>.

En Ciudad Real los tumultos comenzaron el 6 de octubre, estando perfectamente organizados, e interviniendo en su preparación elementos civiles y religiosos: *“salieron de ciertas casas e monasterios de la dicha çibdad donde asy estaban ayuntados muchas gentes de ellos, atraidos de diversas latinias”*, atacando a los conversos, matando a unos quince de ellos, saqueando y robando sus pertenencias y mercancías: *“robaron e metieron a sarcomano todos sus bienes, muebles e semovientes, e joyas e presias de casa e mercaderias que en sus casas e tiendas fallaron, que non quedo cosa ni tienda ninguna que non robasen”*. No contentos con ello, quemaron las casas y tiendas de los conversos, y viendo que muchos de ellos se habían refugiado en la torre del alcázar, bajo la protección del corregidor, lo asaltaron y tomaron por la fuerza, *“e mataron en el dicho combate mucha gente”*, destruyendo la torre principal del alcázar, aunque permitieron al corregidor junto a otras personas que lo acompañaban salir de la población.

Sin embargo, no terminó ahí su labor destructora pues recorrieron los alrededores, robando el ganado y destruyendo las viñas pertenecientes a conversos, patrullando por la ciudad y su término, para evitar que éstos volvieran, e incluso después del tumulto, mataron a otras veinte personas que hallaron por los alrededores o bien intentaban volver a sus hogares<sup>13</sup>.

Como nos indica el relato de los hechos, los tumultos no surgieron de forma espontánea, sino que en ellos intervinieron varias familias importantes de la villa, apoyadas por religiosos, sobre todo de los monasterios existentes en ella, hecho que

corroborar que sean éstos algunos de los beneficiarios, por la ocupación de los bienes y tierras de los conversos, como veremos en un capítulo posterior.

El ambiente era propicio a ello por varios motivos: la existencia de otros ataques ese mismo año a los barrios judíos de numerosas poblaciones andaluzas, lo que provocó un efecto de simpatía e incentivó los ataques en Ciudad Real; la situación política, con un rey moribundo que fallecería dos meses después, y la formación clara de dos bandos sucesorios, por un lado los partidarios de su hija Juana, apoyada por el marqués de Villena y el maestre de Calatrava, y por otro los seguidores de Isabel, hermana de Enrique IV, encabezados por los Mendoza; todo ello dará lugar a un periodo de interregno, favorecedor de las sublevaciones y tumultos, en los que cada uno de los bandos intenta tomar posiciones y tantear al contrario.

El maestre de Calatrava, Rodrigo Téllez Girón, llevó a cabo un doble juego, ya que mientras por un lado apoyaba y acogía a los judíos en sus territorios, ahorcando a los culpables y aplastando de forma contundente la revuelta que tuvo lugar ese mismo año en un territorio bajo su jurisdicción, Almodóvar del Campo, donde *“se ensañaron los labriegos también muy cruelmente con los conversos”*<sup>14</sup>, en cambio por otro lado apoyaba a los rebeldes de Ciudad Real en su lucha contra los conversos, con un claro objetivo: debilitar el poder real en Ciudad Real y anexionarse esta ciudad de realengo, situada justo en el centro de sus territorios. Esta misma política ambigua la utilizará en las luchas civiles, cuando ocupe Ciudad Real en nombre de Isabel, para cambiar poco después de bando y apoyar a Juana.

Esta interferencia política en la revuelta, se observa por las numerosas personas que fueron destituidas de sus cargos y confiscados sus bienes, por su apoyo a los enemigos de Isabel: el marqués de Villena y el maestre de Calatrava, y que en muchos casos lo harán para evitar el castigo por los asesinatos y consolidar los robos y desmanes que habían realizado, aunque resulta curioso que algunos conversos apoyen también a los partidarios de Juana, tal vez influidos por la permisividad que con ellos ejercían los calatravos en sus territorios<sup>15</sup>. Todo ello provocó que las primeras disposiciones solicitando la realización de pesquisas a cargo de un juez, que detuviera y castigara a los culpables, devolviendo los bienes a sus legítimos dueños, no se estableciera hasta un mes después de la muerte de Enrique IV, en un intento de

Isabel de mostrar su autoridad, basada en el cumplimiento de las leyes, pero no será hasta 1477, al estar suficientemente afianzada en el poder tras su victoria en Toro, cuando dé las órdenes de devolución de los bienes robados a los conversos, aunque será una minoría los que lo consigan.

#### **4. Las consecuencias directas: muertes y pérdidas materiales.**

Ya hemos visto en la relación de los hechos, el número de víctimas ocasionadas por la revuelta, que ascenderán al menos a medio centenar de personas, pues a los quince muertos provocados por el asalto a las casas y tiendas judías, habría que sumar los ocasionados en el ataque al alcázar, no cuantificados, aunque sería igualmente elevado, y otros veinte en los días posteriores.

Las pérdidas materiales fueron muy elevadas y aunque parece alta la cifra dada de cincuenta cuentos (millones) de maravedíes, a los robos y destrucciones causados en las casas y propiedades de judíos y conversos, hay que sumar las pérdidas en la agricultura y ganadería, ya referidas, y el elevado gasto que supondría volver a levantar la torre principal del alcázar.

Pero quienes más sufrieron dichas pérdidas, fueron las personas que vieron cómo sus bienes eran destruidos y usurpados, y a pesar de ello tenían que hacer frente a sus pagos y deudas, como le ocurre a Álvar García, *“que en los movimientos e escandalos en la dicha çibdad acaecidos el año pasado de setenta e quatro, e después aca, le fue robada toda su façienda e mueble”*, lo cual no le evita tener que pagar tres mil quinientos maravedíes por una partida de lana que había comprado días antes y que le fue robada en su totalidad, solicitando en marzo de 1477, que le sea concedida una prórroga en el pago de dicha deuda<sup>16</sup>. Pero no sólo eso, sino que también perdieron dos paños que habían entregado él y su madre al tejedor Blas González, valorados en cinco mil maravedíes, junto a otro que habían dado a su hermano Juan, el cual como buen vecino *“después de los dichos escandalos entro en su casa e le tomo e llevo della lana e ropa e madera e otros cosas por valor de dies mill maravadies”*. A ello hay que sumar las acciones del barbero Juan de Espinosa que *“entro en su casa e le tomo e llevo della colchones e otras ropas de cama e cosas en valor de dies mill maravedies”*, Antón de Almagro se llevó un paño de cuatro mil

maravedíes, Juan Torres “*le tomo e tiene una mora negra estalue suya que vale syete mill maravedíes*”, el hijo de Juan de Arévalo se llevó una mula y un paño blanco valorados en siete mil maravedíes, Gonzalo Cabeza de Rey le tomó ropas y paños, que su mujer tenía depositados en casa de unos parientes de dicho Gonzalo, y otros muchos vecinos le robaron paños, ropa, libros, vasijas, armas, preseas de casa y otras muchas cosas<sup>17</sup>. Resulta curioso que dos años y medio después de haberle sido robados multitud de bienes y estando localizados los ladrones, no se le había devuelto nada, pero sí se le exigía el pago de una deuda. Una muestra de la distinta vara de medir que se aplicaba a los conversos, que habían sido las víctimas de los disturbios, y a los agresores. La relación del patrimonio expoliado sería muy extensa, como nos muestra el estudio realizado por Haim Beinart<sup>18</sup>.

Los bienes robados no sólo eran muebles, dándose el caso de la apropiación de bienes inmuebles, como le ocurre a Alfonso Gutiérrez de Almagro, que tras los sucesos de 1474, vio como el prior del monasterio de Santo Domingo, ocupó varios molinos, batanes y heredamientos de su propiedad, cobrando las rentas de todo ello, los cuales “*avian sydo e estavan tomados e ocupados en los movimientos ende acaecidos*”, y no será hasta el 12 de mayo de 1477, cuando la reina Isabel ordene la restitución de los bienes a su legítimo propietario. Pero estos no fueron los únicos bienes usurpados a Alfonso Gutiérrez, pues unas casas situadas en Ciudad Real junto a “*çiertas viñas*” habían sido ocupadas por Álvaro Martínez<sup>19</sup>.

Estos son sólo unos ejemplos de cómo los cristianos viejos, incluidos entre ellos los religiosos, se apropiaron de los bienes y propiedades de los conversos, debiendo éstos reclamar su devolución ante los Reyes Católicos, y pesar de las órdenes dadas en ese sentido, se encontraban con una fuerte resistencia a su restitución.

## **5. Las consecuencias indirectas: huidas temporales y limitación de las costumbres y ritos judaicos.**

Una de las principales consecuencias de los ataques contra los conversos, fue la huida de éstos de la ciudad. En algunos casos, estas marchas serán temporales, acogiéndose en casas de conocidos hasta que se calmara la situación, como le ocurre a



Sancho de Cibdad, vecino de Ciudad Real, que “*después de los movimientos desta cibdad*” huyó a Toledo y se refugió en casa de Fernando de Toledo, el cual había vivido hacía dos o tres años en Ciudad Real, donde casó con una mujer conversa.<sup>20</sup> Otros muchos marcharían a poblaciones cercanas, pertenecientes a la Orden de Calatrava, como Daimiel o Almagro, población esta última que todavía en 1474 conservaba su aljama, como nos muestra el padrón realizado por Rabbí Jacob Aben Núñez, mientras que cerca de una treintena se refugió en la cordobesa población de Palma del Río, bajo la protección de Luís Portocarrero, donde permanecieron cerca de tres años, hasta que se calmó la situación y pudieron regresar a Ciudad Real<sup>21</sup>.

En otros casos los judaizantes huyeron definitivamente, como le ocurre a Juan Panpán, que marcharía dejando a su mujer, María González en Ciudad Real, declarando ésta ante la Inquisición, en 1484, que su marido había abandonado la fe católica y practicaba ritos judíos, y que “*ha dies años que bivo sin el, porque se fue desta cibdad e yo nunca quise yr con el*”, coincidiendo la huída con la revuelta de 1474, y cuando vuelve seis años después para intentar convencer a su mujer para que marche con él, lo hará a escondidas (“*vino aquí una noche*”), para evitar posibles represalias<sup>22</sup>. En otros casos, cuando la muerte afectó directamente a las familias, éstas intentaron iniciar una nueva vida en otras poblaciones, como veremos en un próximo capítulo.

Los conversos que continuaron viviendo en Ciudad Real, verían muy limitadas las posibilidades de mantener sus ritos, debiéndose ocultar todavía más de la vista de sus vecinos, lo cual podemos comprobar cuando diez años después, los oficiales inquisitoriales recojan las denuncias por judaizar, en muchos casos estaban basadas en hechos ocurridos con anterioridad a la revuelta.

Un claro ejemplo de ello lo vemos en el testimonio de Catalina González, vecina de la acusada María Alonso, que declara: “*que desde los dichos dies e ocho años hasta el robo vido entrar a un judio en sus casas unas tres veses e vido que leyo dentro en su casa donde ella tenia un telar, e ella oyo al dicho judio e le respondia puesto un braço sobre otro*”<sup>23</sup>. En la acusación de Juan Martínez Alcaraz contra Juan Martínez de los Olivos, nos indica: “*que labrando este testigo antes del robo postrimero en las casas de çiertos conversos desta cibdad, entre los quales dixo que sabe e vido en casa de Juan Martinez de los Olivos se ençendian candiles el viernes*

*por la noche e guisaban de comer (el viernes) para el sabado, e guardaban el sabado, e vestian ropas limpias*<sup>24</sup>. En estas dos declaraciones, podemos observar como hubo un antes y un después tras los sucesos de 1474, y como los judíos se vieron obligados a restringir aún más sus ritos y costumbres judaizantes.

### **6. La diáspora judía de Ciudad Real: el caso de la familia de Diego Barceno y Leonor López.**

Las personas que huyeron definitivamente de Ciudad Real fueron aquellas que se vieron más directamente afectadas por los sucesos, dispersándose por la provincia y reforzando las comunidades criptojudías de otras localidades, incluso de algunas cuya población de origen judío era de pequeño tamaño. De esta forma buscaban integrarse en zonas donde la presión social que se ejercía sobre ellos fuese menor, especialmente en poblaciones rurales, donde podrían desempeñar trabajos artesanos, muy solicitados.

Sin embargo, lo que nos deja entrever el caso de esta familia, es cómo a pesar de la dispersión, se mantuvieron en perfecta comunicación las distintas comunidades conversas, fomentándose las relaciones a través de unos enlaces matrimoniales endogámicos, buscando así protegerse de las posibles denuncias de cristianos viejos y al mismo tiempo mantener la práctica de sus ritos y costumbres. Por ello, había una notable relación entre personas de diferentes y distantes poblaciones, pero que aseguraban la continuidad de una comunidad, cada día más perseguida, cercada y desarticulada.

Las vicisitudes de la familia de Diego Barceno y Leonor López, las conocemos gracias al hecho de que una de sus hijas, María López, será procesada en 1512 por los inquisidores, con lo que se abrirá un intenso proceso mediante el que podemos tener un conocimiento bastante exacto de su vida.

En las declaraciones de María, nos indica que “*se fue de dicha Cibdad Real por los robos que les hicieron en dicha cibdad en los que mataron a su padre (de Maria, marido de Leonor), Diego Barceno, y su madre se fue a vivir a Mançanares*” con sus hijos que todavía eran pequeños<sup>25</sup>. Esto es corroborado por las declaraciones de Beatriz Rodríguez, vecina de Villaharta, que declara que hará unos treinta y ocho

años (en 1474), se encontraba viviendo en “*el lugar de Mançanares del Maestrazgo de Calatrava*” y se trasladaron a vivir al lado de su casa, una mujer llamada Leonor, procedente de Ciudad Real, acompañada de sus nueve hijos: seis hembras (María de 20 años, Isabel de 15, Constanza de 13, Inés de 11, Francisca de 10 y Juana de 8) y tres varones (Fernando de 25, Alfonso de 15 y Cristóbal de 12)<sup>26</sup>. Sin embargo, las edades dadas por dicha vecina, no se corresponden con la que tenían cuando huyeron de Ciudad Real, y las declaraciones de otros testigos nos dan a entender que éstos eran cinco o seis años más pequeños, pues la mayor de las hijas, María, tendría catorce o quince años, cuando huyeron. En un primer momento se acogieron en la casa de un converso de la localidad, Gonzalo Rodríguez de Avicena, para después alquilar Leonor una casa situada en “*la plaça del dicho lugar*”<sup>27</sup>.

Al quedarse viuda y establecerse en una población distinta, Leonor se ganó la vida hilando y tejiendo vestidos, tarea en la que le ayudaban todas sus hijas mayores de diez años, como nos muestran las declaraciones de los testigos: “*hilaban y cosian y devanaban*”, “*texian las dichas Ysabel y Constanza*”<sup>28</sup>

Tras su establecimiento en Manzanares, los hijos de Leonor seguirán diferentes caminos, permitiéndonos éstos conocer las relaciones entre las comunidades judías manchegas a finales del siglo XV y comienzos del XVI.

El mayor de los hijos, Fernando de Lora, que cuando su madre y el resto de sus hermanos huyeron de Ciudad Real, se encontraba residiendo en Alcázar de Consuegra, se trasladará a vivir con ellos. Fernando, junto con su hermano Alfonso emigrarán a Sevilla, precisamente la ciudad donde se refugiaron los conversos huidos de Córdoba tras los sucesos de 1474, y donde el duque de Medina Sidonia y las autoridades locales eran permisivos con los judíos, llegando a plantear un proyecto para establecerlos en Gibraltar<sup>29</sup>. Allí Alfonso estuvo al servicio de un “*escudero del duque de Medina*”, aunque no debió gustarle mucho el ambiente existente en dicha ciudad, pues volvió al poco tiempo. Las causas del viaje a Sevilla las podemos encontrar en las declaraciones de uno de los hermanos, que nos indica que cuando se produjo la salida de Ciudad Real, una de sus hermanas pequeñas, Constanza, “*estaba con una tia de Sevilla*”<sup>30</sup>, de ahí que sus hermanos mayores marcharan a dicha ciudad, donde tenían familiares y posiblemente volvieran con su hermana pequeña, tras su estancia en ella. Sin embargo, este dato es obviado por la mayoría de los

miembros de la familia, posiblemente para proteger a los familiares que tenían en Sevilla y evitar que la Inquisición hiciera indagaciones sobre ellos, causándoles más problemas.

Al volver de Sevilla, Alfonso se fue a Almagro, donde aprendió el oficio de sastre de un converso que allí residía, tras lo cual se puso al servicio de Alfonso Gracia, sastre y vecino de La Solana, con el que estuvo trabajando durante tres años, aunque no vivía en dicha villa “*a la continua syno yva e venia desde el dicho lugar de Mançanares*”, donde vivía su madre. Con posterioridad se estableció en Membrilla, localidad en la que era vecino de un alcalde llamado Martín<sup>31</sup>, aunque visitaba con frecuencia la villa de Almodóvar del Campo, donde se relacionaba con los conversos allí establecidos, bastante numerosos y en la que fue detenido. Finalmente el pequeño de los varones, Cristóbal de Villarreal Barceno, se estableció en Manzanares donde residía su madre y tres de sus hermanas.

Vemos por tanto, cómo uno de los hijos aprendió un oficio artesano y se estableció o visitó otras localidades donde había comunidades criptojudías, como eran Almagro, cabecera de la Orden de Calatrava en la Mancha, con un importante contingente de población conversa y en la que se habían refugiado numerosos de los huidos de Ciudad Real, o Almodóvar del Campo, destacando ambas por el número de habilitados por el Tribunal de Toledo entre 1495 y 1497 (253 en Almagro y 135 en Almodóvar, frente a los 173 de Ciudad Real)<sup>32</sup>, lo que nos muestra la importancia de sus pobladores de origen judío; aunque en otros momentos busca poblaciones como Membrilla o La Solana, situadas en el Campo de Montiel y con menor población de origen hebreo.

Las mujeres, cuya principal función era prepararse para el casamiento, debían buscar a personas cuyas creencias fuesen compatibles para dicha unión. De ellas tres se habían casado en Manzanares, localidad donde vivían: Isabel casada con Antón Borrego e Inés que se desposó con Juan González Carretero, mientras que Constanza lo hizo con Juan Moreno, todos ellos vecinos de la villa de Manzanares. María, la hija mayor, se casó con Diego Rodrigo Pescador Avicena, vecino de Membrilla, villa donde se trasladó a vivir<sup>33</sup>, siendo reconciliados ambos en el auto de fe, que se celebró el 11 de marzo de 1487 en Toledo, contra los judaizantes del arcedianato de Alcaraz y el Campo de Montiel, reconociendo en sus confesiones haber practicado

ritos y costumbres judaicas junto a “*otras muchas personas ombres e mugeres, vecinos e moradores de la Membrilla y de otros lugares quel dicho dia del crimen de la heregia e apostasia abjuraron públicamente*”<sup>34</sup>.

Las dos últimas hermanas se casaron en otros dos lugares de la Mancha, donde había importantes poblaciones judaicas: Francisca se desposó con Lope de Alcaçar, vecino de Alcázar de Consuegra (de San Juan), donde se estableció, población con una fuerte comunidad hebrea, donde fueron reconciliadas 147 personas entre 1492 y 1497, por el Tribunal de la Inquisición de Toledo<sup>35</sup>, siendo también numerosos los conversos procesados por el tribunal de Cuenca, que ejercía su jurisdicción en la cercana población de Criptana. Finalmente, la última y más pequeña de las hijas, Juana, volvió a su lugar de origen, Ciudad Real, donde casó con Gonzalo de Moya.

En las declaraciones de los testigos, se ve claramente como todos los miembros de la familia continuaron practicando “*ritos judaicos*”, pues consideraban el sábado como día festivo, en el que “*holgaban*” y vestían ropas limpias de lino y paño, los viernes por la noche encendían velas nuevas y cocinaban para el sábado y aunque no tuvieran carniceros especializados en los ritos mosaicos, como en Ciudad Real, quitaban el sebo a la carne y la purgaban siguiendo ciertos ritos, no comiendo aves, conejos, carnes de animales ahogados o pescados sin escamas. Por otro lado, llevaban a cabo algunos ayunos de los judíos, entre ellos “*el ayuno mayor*” (Yom Kippur), o la confección de pan “*çenceno*” (ácimo) en la Pascua judía<sup>36</sup>. Todos los hermanos confesarán que desde que se establecieron en Manzanares, su madre les inculcó los ritos y prácticas propias de su religión, realizándolas con cierta libertad, lo que nos muestra cómo la presión en las localidades rurales calatravas contra los judíos será menor que en Ciudad Real, por lo menos hasta las persecuciones inquisitoriales que desarrollará el tribunal de Toledo en el segundo lustro de la década de los ochenta y cómo a pesar de las persecuciones y abusos cometidos contra los judíos, éstos no se resignaban a perder su cultura y todo aquello que les habían enseñado sus mayores.

Las profesiones que ejercían eran las propias de los conversos, así vemos cómo los hermanos de María López aprendieron oficios artesanos y ella se casó con Diego Rodrigo, un mercader converso de Membrilla. Dos de sus hijas, Leonor y Juana, se casaron con dos hermanos conversos de Ciudad Real, Alfonso y Ferrand Álvarez, y cuando María quedó viuda, se fue a vivir con ellas a Ciudad Real, donde

sería detenida en 1512, por reunirse junto a sus hijas, yernos y otros conversos para realizar ceremonias judías<sup>37</sup>.

## 7. Conclusiones.

Los estudios sobre los judíos y conversos de Ciudad Real han sido numerosos y extensos, destacando a finales del siglo XIX, los artículos más específicos del Padre Fidel Pita<sup>38</sup> y de Ramón Santa María<sup>39</sup>, junto a la completa y extensa obra de Luís Delgado Merchán, ya citada. En los últimos años destacan las obras de Haim Beinart, completa y pormenorizada aportación para el conocimiento de la comunidad judía manchega, y los estudios de Luís Villegas Díaz, Carlos Carrete Parrondo<sup>40</sup> y de Juan Blázquez Miguel<sup>41</sup>, más centrado éste último en temas inquisitoriales. A ellos habría que unir los de María Pilar Menchero<sup>42</sup> sobre los conversos de Almagro y Valdepeñas, lo que nos muestra que es un tema estudiado a fondo, aunque no por ello se puede considerar cerrado, pues siempre es posible hacer una nueva aportación a un tema tan amplio y complejo.

Los judíos representaban una comunidad con una clara diferencia cultural y religiosa, con respecto a la sociedad en que estaban inmersos, lo que unido a su gran capacidad económica y la práctica de la usura, provocaron una fuerte animadversión contra ellos, deseando su desaparición a través de la desarticulación de sus comunidades.

Sin embargo, sus fuertes convicciones y su resignación por el continuo acoso y persecuciones que habían sufrido durante siglos, les permitió resistir los embates. Unas veces mediante la conversión y otras a través de la huída buscando lugares donde la persecución fuera menor, pudieron sobrevivir y evitar su total desaparición.

Las persecuciones se siguieron repitiendo, sobre todo en momentos de inestabilidad política, reproduciéndose los ataques contra sus comunidades, pues aunque muchos de ellos se habían convertido al cristianismo, continuaban estigmatizados y eran vistos como criptojudíos, que bajo una apariencia cristiana continuaban practicando su religión.

Los tumultos de 1449 y en especial los de 1474, provocaron la huída de numerosos miembros de la comunidad hebrea de Ciudad Real y mientras que en los

sucesos de Córdoba, los judíos se refugiaron en una gran ciudad, como era Sevilla, donde eran amparados por el duque de Medina Sidonia y las autoridades locales, (huyendo a lugares más apartados como Niebla o Gibraltar<sup>43</sup> sólo cuando la situación empeoraba), en Ciudad Real, al tener en cuenta que el centro urbano más próximo era Toledo, y allí la presión sobre los conversos era también fuerte, éstos intentaron diluirse en zonas rurales, donde el control sobre ellos fuera menor.

El hecho de contraer matrimonios “seguros”, entre personas de origen judío, que les permitiera poder continuar manteniendo sus ritos y costumbres, provocará una importante relación entre las comunidades judías de la Mancha, que se verían reforzadas por los contingentes huidos de Ciudad Real. Estas relaciones se llevarían a cabo entre poblaciones pertenecientes a distintas jurisdicciones y órdenes militares, como Manzanares, Almagro y Almodóvar del Campo (Calatrava), Membrilla (Santiago) y Alcázar de Consuegra (San Juan), y además no se cortarían totalmente las relaciones con los conversos habían seguido viviendo en Ciudad Real, como hemos podido ver en la familia de Leonor López.

## NOTAS.

---

<sup>1</sup> ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL DE CIUDAD REAL (AHMCR). Documento 4. Privilegio de Alfonso X por el que se prohíbe a los judíos dar dinero a usura y comprar heredades a los vecinos de Ciudad Real. Sevilla, 10 de julio de 1264.

<sup>2</sup> DÍAZ JURADO, Joseph: *Singular idea del Sabio Rey don Alonso, dibujada en la fundación de Ciudad Real*. Fondo editorial del Ayuntamiento de Ciudad Real. Ciudad Real, 1986, pág. 72.

<sup>3</sup> DELGADO MERCHÁN, Luís: *Historia documentada de Ciudad Real: La judería, la Inquisición y la Santa Hermandad*. Establecimiento tipográfico de Enrique Pérez. Ciudad Real, 1907, pág. 83

<sup>4</sup> *Ibidem*, pág. 138.

<sup>5</sup> CARO BAROJA, Julio: *Los judíos en la España moderna y contemporánea I*. Ediciones Istmo. Madrid, 1989, pp. 133 y 134.

<sup>6</sup> En 1420, Juan II le otorgo a Villa Real el título de “muy noble y leal ciudad”, pasando a denominarse desde ese momento como Ciudad Real.

<sup>7</sup> AHMCR. Documento 22. Juan II concede el perdón a Ciudad Real por las muertes y robos que hubo en esa ciudad el 7 de julio de 1449 contra los conversos. Valladolid, 8 de noviembre de 1449.

<sup>8</sup> BEINART, Haim: *Los conversos ante el tribunal de la Inquisición*. Ediciones Riopiedras. Barcelona, 1983, pág. 70.

<sup>9</sup> CARO BAROJA, Julio: *Op. cit.*, pp. 139 y 140.

<sup>10</sup> DELGADO MERCHÁN, Luís: *Op. cit.*, pág. 419.

- 
- <sup>11</sup> ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN). Sección Inquisición. Tribunal de Toledo. Legajo 154, expediente 10. Proceso contra Juan González Pintado. 1483-1484. Confesiones del acusado. (BEINART: *Records...*, Vol. One, pág. 119).
- <sup>12</sup> CARO BAROJA, Julio: *Op. cit.*, pág. 144.
- <sup>13</sup> BEINART, Haim: *Records of the Trials of the Spanish Inquisition in Ciudad Real. Volume Four*. The Israel Academy of Sciences and Humanities. Jerusalén, 1985, pp. 25-28, transcripción de documento del Archivo General de Simancas, Registro del Sello 1, nº 117, folio 91. Segovia, 10 de enero de 1475.
- <sup>14</sup> DELGADO MERCHAN, Luís: *Op. cit.*, pág. 182, citando a AMADOR DE LOS RIOS, José: *Historia social, política y religiosa de los judíos de España y Portugal*. Imprenta de Fortanet. Madrid, 1875-1876, Tomo III, pág. 159.
- <sup>15</sup> BEINART, Haim: *Los conversos...*, pp. 88, 89 y 90.
- <sup>16</sup> BEINART, Haim: *Records of the Trials...Vol. Four*, pp. 213 y 214, transcripción de documento del Archivo General de Simancas, Registro del Sello 1, nº 2.080, folio 396. Madrid, 25 de marzo de 1477.
- <sup>17</sup> BEINART, Haim: *Records of the Trials...Vol. Four*, pp. 220-223, transcripción de documento del Archivo General de Simancas, Registro del Sello 1, nº 2.120, folio 450. Madrid, 28 de marzo de 1477.
- <sup>18</sup> BEINART, Haim: *Los conversos...*, pp. 78 y 79.
- <sup>19</sup> BEINART, Haim: *Records of the Trials...Vol. Four*, pp. 226-229, transcripción de dos documentos del Archivo General de Simancas, Registro del Sello 1, nº 2.301, folio 594 (Guadalupe, 12 de mayo de 1477) y nº 2.362, folio 250 (Trujillo, 12 de junio de 1477).
- <sup>20</sup> AHN. Sección Inquisición. Tribunal de Toledo. Legajo 139, expediente 11. Proceso contra Sancho Ciudad y su mujer, María Díaz. 1483-1484. Declaraciones del testigo Fernando de Toledo. (BEINART: *Records...*, Vol. One, pág. 24).
- <sup>21</sup> BEINART, Haim: *Los conversos...*, pp. 81, 82 y 83.
- <sup>22</sup> AHN. Sección Inquisición. Tribunal de Toledo. Legajo 154, expediente 28. Proceso contra María González, mujer de Juan González Panpan. 1483-1484. Confesiones de la acusada. (BEINART: *Records...*, Vol. One, pág. 71).
- <sup>23</sup> AHN. Sección Inquisición. Tribunal de Toledo. Legajo 133, expediente 5. Proceso contra María Alonso. 1483-1484. Declaraciones de la testigo Catalina González. (BEINART: *Records...*, Vol. One, pág. 231).
- <sup>24</sup> AHN. Sección Inquisición. Tribunal de Toledo. Legajo 165, expediente 1. Proceso contra Juan Martínez de los Olivos. 1483-1484. Declaraciones del testigo Juan Martínez de Alcaraz. (BEINART: *Records...*, Vol. One, pág. 518).
- <sup>25</sup> AHN. Sección Inquisición. Tribunal de Toledo. Legajo 163, expediente 7. Proceso contra María López por judaizante. 1512-1522. Confesiones de María López.
- <sup>26</sup> *Ibidem*. Declaraciones de Beatriz Rodríguez, mujer de Lucas Rodríguez.
- <sup>27</sup> *Ibidem*. Declaración de Alfonso López Barceno.
- <sup>28</sup> *Ibidem*. Declaraciones de Alfonso e Inés López Barceno.
- <sup>29</sup> CARO BAROJA, Julio: *Op. cit.*, pág. 146.
- <sup>30</sup> AHN. Sección Inquisición. Tribunal de Toledo. Legajo 163, expediente 7. Proceso contra María López por judaizante. 1512-1522. Declaración de Inés López Barceno
- <sup>31</sup> *Ibidem*. Declaraciones de Alfonso López Barceno.
- <sup>32</sup> VILLEGAS DÍAZ, Luís Rafael: "Sobre judeoconversos manchegos. Unas apreciaciones" en *Encuentros en Sefarad. Actas del Congreso Internacional "Los judíos en la historia de España"*. Instituto de Estudios Manchegos. Ciudad Real, 1987, pp. 176 y 177.



---

<sup>33</sup> AHN. Sección Inquisición. Tribunal de Toledo. Legajo 163, expediente 7. Proceso contra María López por judaizante. 1512-1522. Declaraciones de los testigos.

<sup>34</sup> *Ibidem*. Copia de los procesos seguidos por los Tribunales de Toledo y Jaén contra Diego Rodríguez Pescador y su mujer María López en 1487.

<sup>35</sup> VILLEGAS DÍAZ, Luís Rafael: *Op. cit.*, pág. 177.

<sup>36</sup> AHN. Sección Inquisición. Tribunal de Toledo. Legajo 163, expediente 7. Proceso contra María López por judaizante. 1512-1522. Declaraciones de Alfonso, Constanza e Inés López Barceno y confesiones de María López.

<sup>37</sup> *Ibidem*. Declaraciones de Francisco de Mesa, vecino de Ciudad Real.

<sup>38</sup> FITA, P. Fidel: “La Inquisición de Ciudad Real en 1483-1485” en *Boletín de la Real Academia de Historia*, n° 20, 1892, pp.462-520.

<sup>39</sup> SANTA MARÍA, Ramón: “La Inquisición de Ciudad Real. Proceso original del difunto Juan Martínez de los Olivos (6 septiembre-1484-15 marzo 1485) en *Boletín de la Real Academia de Historia*, n° 22, 1893, pp. 355-372 y “La Inquisición de Ciudad Real. Proceso original del difunto Juan González Escogido (8 agosto 1484-15 de marzo 1485) en *Boletín de la Real Academia de Historia*, n° 22, 1893, pp. 189-204.

<sup>40</sup> CARRETE PARRONDO, Carlos: “El criptojudaismo manchego en las actuales investigaciones israelíes” en *Actas del I Congreso de Historia de Castilla-La Mancha, Tomo VII*. Servicio de Publicaciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Talavera, 1988, pp. 225- 227.

<sup>41</sup> BLAZQUEZ MIGUEL, Juan: *Ciudad Real y la Inquisición (1483-1820)*. Fondo de Publicaciones Municipal. Ayuntamiento de Ciudad Real. Ciudad Real, 1986.

<sup>42</sup> MENCHERO MÁRQUEZ, María del Pilar: “Judíos y conversos de Almagro a fines de la Edad Media” en *Historia de Almagro*. Biblioteca de Autores Manchegos. Diputación Provincial de Ciudad Real. Ciudad Real, 1993, pp. 129-168 y “El problema converso en Valdepeñas a fines del siglo XV” en *Cuadernos de Estudios Manchegos n° 22, II época*. Instituto de Estudios Manchegos. Ciudad Real, 1996, pp. 77-89.

<sup>43</sup> CARO BAROJA, Julio: *Op. cit.*, pp. 145 y 146.